

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

10856 Anuncio de adjudicación contrato administrativo de suministro mediante arrendamiento financiero con opción de compra: «Vehículos para uso y destino de diversos servicios».

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 23/04-Sum.

2.- Objeto del contrato.

a. Tipo de contrato: de suministro, mediante arrendamiento financiero, durante 48 meses, con opción de compra.

b. Descripción del objeto: «vehículos para uso y destino de diversos Servicios».

c. Lotes:

I: vehículo para representación oficial e institucional.

II: vehículo-ambulancia para Protección Civil.

III: vehículo para Policía Local.

IV: vehículo para Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basura.

d. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 136, de 15 de junio de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación: urgente.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: abierto.

5.- Adjudicación:

a. Lote I: vehículo para representación oficial e institucional.

b. Fecha: 19 de julio de 2004 por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

c. Contratista: «Servilease, S.A.».

d. Nacionalidad: española.

e. Importe de adjudicación: 1.164,20 euros de cuota mensual y 16.378,00 euros, de valor residual.

f. Lote II: vehículo-ambulancia para Protección Civil.

g. Fecha: 19 de julio de 2004 por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

h. Contratista: «Santander Central Hispano, Lease, S.A.».

i. Nacionalidad: española.

j. Importe de adjudicación: 1.049,30 euros de cuota mensual y 5.684,00 euros, de valor residual.

k. Lote III: vehículo para Policía Local.

l. Fecha: 19 de julio de 2004 por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

m. Contratista: «BBVA. Finanzia Autorenting, S.A.».

n. Nacionalidad: española.

o. Importe de adjudicación: 855,44 euros de cuota mensual y 3.950,00 euros, de valor residual.

p. Lote IV: vehículo para Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basura.

q. Fecha: 5 de julio de 2004 por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

r. Contratista: declarado desierto por no reunir la única oferta presentada las condiciones técnicas exigidas en la convocatoria.

s. Nacionalidad: no procede.

t. Importe de adjudicación: no procede.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 26 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

11098 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos.

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2004, de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de información pública y audiencia a los interesados; se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al efecto de su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal, en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DE LOCUTORIOS PÚBLICOS TELEFÓNICOS

TÍTULO I. Normas generales

Artículo 1º.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular los términos y condiciones a los que deberá

ajustarse el ejercicio de la actividad de locutorios públicos telefónicos.

Artículo 2º.- El ámbito de aplicación de esta Ordenanza se circunscribe al término municipal y se concreta en todas las actividades cuya finalidad sea la de servicios de telecomunicaciones de cualquier tipo, tales como telefonía básica, videoconferencia, telefonía por Internet, fax, etc., en locutorios públicos.

Artículo 3º.- Quedan excluidas del ámbito de esta Ordenanza las actividades de servicios complementarios tales como paquetería, cambio de moneda, envíos de dinero, venta de alimentos o similares, que quedarán sujetas al régimen de autorizaciones que corresponda en virtud de su legislación específica.

TÍTULO II. Normas técnicas

Artículo 4º.- Los locales afectos a la actividad deberán reunir las siguientes condiciones:

1. El local dispondrá de una superficie construida para zona de operador, cabinas, aseos y zona de espera, que será al menos de 10 metros cuadrados por cabina, con un mínimo de 30 metros cuadrados para zona de espera.

2. Deberá disponer de aseos diferenciados para ambos sexos.

3. El local deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones.

4. Por ser una actividad susceptible de producir molestias por ruidos, deberá ejercerse con puertas y ventanas cerradas, por lo que deberá disponer de instalación de ventilación forzada adecuada y de vestíbulo previo.

5. El local deberá cumplir la legislación autonómica de supresión de barreras arquitectónicas, así como la restante normativa sectorial que le sea de aplicación.

TÍTULO III. Horario de funcionamiento

Artículo 5º.- El horario de apertura de estos establecimientos se regulará por la reglamentación específica que les corresponda, dentro del margen comprendido entre las 09:30 horas y las 24:00 horas, no permitiéndose el funcionamiento de la actividad de 00:00 a 09:30 horas.

TÍTULO IV. Régimen jurídico

Artículo 6º.- Todos los actos de apertura de locutorios telefónicos estarán sujetos al deber de solicitar y obtener la correspondiente licencia municipal de apertura de establecimientos y al pago de las exacciones fiscales que correspondan; todo ello sin perjuicio de que, si para la adecuación del local fuese preciso realizar obras, deberá solicitarse y obtenerse asimismo la preceptiva licencia.

El otorgamiento de la licencia municipal de apertura de locutorios telefónicos no legitima el uso del local para otras actividades, que sólo podrán ejercerse cuando hayan

sido expresamente autorizados para ello mediante la correspondiente licencia municipal.

Las licencias se otorgarán salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Artículo 7º.- A la solicitud de la licencia se acompañará plano de situación del Plan General de Ordenación Urbana y croquis de distribución del local y fotocopia del IAE, en su caso. Cuando, por sus características, o porque se solicite licencia para el desarrollo de actividades complementarias sujetas a calificación ambiental, el local haya de incluirse en el Anexo II de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, deberá presentarse el correspondiente proyecto técnico y tramitarse conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la mencionada Ley.

TÍTULO V. Procedimiento sancionador

Artículo 8º.- Se considerarán infracciones las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la presente Ordenanza, en la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, Plan General de Ordenación Urbana y legislación urbanística.

Artículo 9º.- Las actividades que no dispongan de la preceptiva licencia municipal de apertura, o que no se ajusten a las condiciones contenidas en la licencia otorgada, serán suspendidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1/1995; sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador en los casos en que proceda y en los términos prevenidos en el artículo 77.6 de la referida Ley. El incumplimiento de la orden de suspensión comportará el precinto de la actividad; sin perjuicio de que, cuando se aprecie que la conducta pueda ser constitutiva de infracción penal, se pongan los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

A tales efectos, se entenderá por incumplimiento de las condiciones de la licencia la inobservancia del horario de cierre del establecimiento previsto en el artículo 5.º de la presente Ordenanza.

Artículo 10º.- En lo referente a la tipificación de las infracciones y régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/1995; y, en lo no previsto en ella, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Disposición transitoria

Desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, los locales afectados deberán adaptar sus instalaciones a la misma en el plazo de seis meses.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Dado en Águilas a 16 de julio de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

11096 Admitidos y excluidos para dos plazas de Agente de la Policía Local.

De conformidad con el Decreto de Alcaldía, de fecha 26 de julio de 2004, se hace saber:

De conformidad con lo establecido en las bases primera y cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 108, de 12 de mayo de 2004, y en uso de la facultad concedida por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 14 de abril de 2004.

Esta Alcaldía en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien

Resolver

Primero. Acumular a la citada convocatoria dos plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario, aprobada por acuerdo plenario de fecha 17 de mayo de 2004, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004. Pudiéndose contra esta disposición, que pone fin a la vía administrativa, recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segundo. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los 10 días siguientes a su publicación no se formulan reclamaciones.

Aspirantes admitidos:

1 Alcaraz Moreno, David	34832150-F
2 Andreu Ortega, Francisco Miguel	48431709-B
3 Blanquer Benedicto, Jose Carlos	48400764-R
4 Campuzano Meseguer, Jaime	34826046-K
5 Cánovas Andreu, Roberto	23265931-M

6 Cava Lag, Francisco	23023242-N
7 Del Rey Díaz, Enrique Faustino	23040889-H
8 Fernández Rubio, Rubén	23027299-K
9 Franco Roig, Lorena	48401580-N
10 García Cerón, Alejandro	48478182-R
11 García García, Fulgencio	48426026-D
12 García Martínez, Francisco Javier	48427705-D
13 García Méndez, Andrés	23283096-N
14 Heredia Martínez, Antonio Juan	23269597-Z
15 López Martínez, Salvador	23270684-C
16 Martínez Amor, Israel	48479138-Z
17 Martínez Morales, Roberto	48483232-Z
18 Méndez Gimeno, Cecilio	23047366-D
19 Miñarro Leonat, Mariano	23260499-R
20 Mondéjar Hurtado, Jose Feliciano	52818152-D
21 Pérez Chacón, Francisco	34817008-E
22 Pérez García, Francisco José	48445150-C
23 Pintado Pagán, Manuel	48499455-E
24 Sánchez Soler, Alfonso	23266211-D
25 Vilar Moreno, Francisco José	23026575-X

Aspirantes excluidos:

1 Alvarez Nicolás, Antonio Luis	48484383-S	Causa 2
2 Amores Martínez, Jose Manuel	34816523-C	Causa 1
3 Armero Valero, Juan Carlos	22992080-S	Causas 2 y 4
4 Ayala Casado, Andrés	23037149-G	Causas 2 y 4
5 Barreiro Mata, Mdartín	23009220-C	Causas 1 y 2.
6 Cano Rodrigo, Francisca	23043539-T	Causa 5
7 Céspedes Rodríguez, Andrés	23011258-B	Causas 1y2
8 Díaz Miñarro, Fernando	23281145-Q	Causas 3 y 4
9 Fernández Carrillo, Jose Luis	23278204-L	Causas 3 y 4
10 Fernández Meseguer, Guillermo	23035227-Z	Causa 4
11 Franco Corbalán, Marcos Alberto	48397808-N	Causa 4
12 García Manzano, Andrés	52815521-T	Causas 1,2 y 4
13 García Martínez, Francisca Montserrat	23258236-S	Causa 4
14 Gómez Cano, Juan José	34827735-P	Causas 1,2 y 4
15 Hernández Alcaraz, Manuel	23013485-F	Causas 1,2 y 4
16 Hernández Pizarro, María Ángeles	23014214-T	Causas 1,2 y4
17 Jara Torrecillas, Francisco Javier	48426926-N	Causa 5
18 Legaz Bruna, Francisco	48541305-N	Causa 1
19 López Hernández, Carlos	22997007-C	Causas 1y 2
20 López Rodríguez, Miguel Angel	23007128-K	Causas 1 y 2
21 López Sánchez, Andrés Eusebio	48430720-B	Causa 3
22 Lorente Pérez, Manuel	23010739-K	Causas 1,2 y3
23 Lucas Bastida, Pedro José	48428694-D	Causa 4
24 Martínez Rodríguez, Miguel Angel	23022619-X	Causa 1
25 Merlos López, Manuel	48449365-A	Causa 3
26 Merlos Soria, Iván	48432144-D	Causa 3